



*Resolución Directoral*  
**Nº 046-2023-GRP-GGR-DGA/DRH**

Cerro de Pasco, marzo 22 del 2023

**VISTOS:**

La Solicitud del servidor Celso Ríos Meza, de fecha 09 de enero de 2023, solicitando destaque correspondiente al año 2023, Oficio N° 001-2023-G.R.PASCO/GSRO/UEPSC de fecha 09 de enero de 2023, solicitud de destaque de personal nombrado de la Gerencia Sub Regional de Oxapampa – Unidad Ejecutiva Pasco Selva Central para el año 2023, Informe N° 145-2023-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 01 de marzo de 2023, Recomienda solicitar al personal nombrado Celso Ríos Meza, los documentos del pedido de la entidad de destino debidamente fundamentado y Visto bueno de jefe inmediato y superior jerárquico, Reporte N° 0022-2023-GRP-GGR-UEPSC-OSA-WFQP de fecha 13 de marzo de 2023, solicita destaque del servidor público CELSO EDGAR MEZA de la Sede central del Gobierno Regional Pasco a la Gerencia Sub Regional Oxapampa- U.E.P.S.C por necesidad de servicio hasta el 31 de diciembre de 2023, Informe N° 055-2023-G.R.PASCO/GSRO-UEPS/D.A/U.P/MAFC de fecha 13 de marzo de 2023, que solicita la ampliación de destaque durante el año fiscal 2023, Informe N° 044-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC/DIR.ADM/FACY de fecha 14 de marzo de 2023, requerimiento de ampliación de destaque, Oficio N° 0128-2023-GR-PASCO/GSRO/UEPSC de fecha 14 de marzo de 2023, solicitud de destaque de personal nombrado de la G.S.R.O- U.E.P.S.C;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Recursos Humanos es un órgano de tercer nivel organizacional, depende de la Dirección General de Administración, encargada de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos del Sistema de Personal. Sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF es emitir Resoluciones Directorales en base a sus competencias y atribuciones en materia de sus competencias y normas legales. Así mismo procesar Resoluciones Directorales de acuerdo a la delegación de atribuciones referentes a los procesos técnicos del sistema de personal;

Que, mediante Oficio N° 0128-2023-G.R.PASCO/GSRO/UEPS de fecha 14 de marzo de 2023, solicita el **DESTAQUE** del personal nombrado **Celso Ríos Meza** – Operador de Volquete y maquinarias pesadas, en relación al documento del Área de Servicios Auxiliares, que solicita la ampliación de Destaque durante el año fiscal 2023, por lo cual es necesario contar con los servicios de dicho personal en el marco del Decreto Legislativo N° 276, con el propósito de optimizar los recursos humanos del Gobierno Regional de Pasco. En concordancia con el Informe N° 055-2023-G.R.PASCO/GSRO-UEPSC/D.A/U.P/MAFC del Administrador Marco Antonio Falcón Cuellar y Reporte N° 022-2023-GRP-GGR-UEPSC-OSA-WFQP, emitido por el Jefe de Servicios Auxiliares Walter Félix Quispe Palomino;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones – Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; regulan la Carrera Administrativa, el ingreso, los derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos que prestan servicios en la administración pública. Tiene por objeto permitir la incorporación del personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. En el artículo N° 075° del reglamento, establece que, "las acciones administrativas para el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera". Asimismo, en su artículo N° 076° configura que, "las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";



## *Resolución Directoral*

### **Nº 046-2023-GRP-GGR-DGA/DRH**

Que, según el artículo 80° de la citada disposición, **EL DESTAQUE**, consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP, se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", la misma tiene como objetivo, actualizar las normas, que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 005-90-PCM, lo cual es aplicable a todas las entidades públicas, cuyo personal se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; En concordancia al numeral 2.1 de las disposiciones generales del Manual Normativo de Personal citado, donde configura que para efectivizar las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores públicos es necesario que la entidad de origen tenga conocimiento previo de la petición, a fin de que ésta pueda pronunciarse sobre el pedido u objetarlo por razones propias del servicio;

Que, del Informe N° 021-2023-G.T.PASCO-GGP-DGA-DRH/AEP de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Abog. Aurea Espinoza Peña, se desprende en su conclusión, que es procedente autorizar el desplazamiento de Personal, en la modalidad de DESTAQUE por necesidad de servicios para asumir funciones como operador de volquete y maquinaria pesada, en ejecución de las obras por administración directa, como obras de emergencia, conforme a los requerimiento de los residente de obras por administración directa, como obras de emergencia o de la oficina de servicios auxiliares de la Sede de la Gerencia Sub Regional de Oxapampa;

*En base a los documentos de los vistos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; y de conformidad a las facultades y atribuciones otorgadas prescrito en el artículo 55°, literal (S) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.PASCO/CR y demás normas vigentes;*

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023, el desplazamiento de personal en la modalidad de **DESTAQUE**, al servidor **Celso RÍOS MEZA**, por necesidad de servicios para asumir funciones como operador de volquete y maquinaria pesada, en ejecución de las obras por administración directa, como obras de emergencia, conforme a los requerimiento de los residente de obras por administración directa, como obras de emergencia o de la oficina de servicios auxiliares de la Sede de la Gerencia Sub Regional de



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## Resolución Directoral

**Nº 046-2023-GRP-GGR-DGA/DRH**

Oxapampa- Unidad Ejecutora Pasco Selva Central, en aplicación de Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, y Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Oxapampa, deberá reportar mensualmente el record de asistencia, a la Sede Central – Gobierno regional de Pasco, para la formulación de pagos por sus servicios.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución al interesado y a la Gerencia Sub Regional de Oxapampa, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
Abg. Jorge Luis CABELLO VENTOCILLA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c.  
Archivo  
➤ U.E.  
➤ U. Rem.  
➤ Adm.

JCV/DRH  
AEP/ABOG

**SIGEDO**  
Reg. Doc.: 2241225  
Reg. Exp.: 1357135